Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM A.A.C. Nº 71/2020

A : **SR. CELSO PEREIRA,** Jefe
Departamento de Gestión de Contratos.

DE : **JUAN JOSE ACHUCARRO,** Jefe
Área Administración de Contratos.

FECHA : 17 de septiembre de 2.020.

MOTIVO : **SOLICITUD DE PRORROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 467/2019 – BRICK S.A.**

Me dirijo a usted, en el marco del Llamado MOPC N° 57/2019 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS" ID – 365.430** adjudicada según Resolución N° 2250/2019, Contrato SG Ministro N° 467/2019, a la empresa BRICK S.A.

Al respecto, se solicita la prórroga de vigencia del contrato por el término de 12 (doce) meses, para el efecto se adjunta la Nota de conformidad de la empresa presentada bajo el Expediente MEU N° 38.278/2020. La presente solicitud es necesaria, considerando que el contrato esta por fenecer y la ejecución del mismo no supera el monto mínimo del total del contrato, razón por la cual se recomienda proseguir los trámites correspondientes. Asimismo, se remite el cuadro de ejecución de dicho contrato:

CONTRATISTA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	EJECUTADO	SALDO CONTRATO	PROC %	CONTRATO SG MINISTRO N° 467/2019	
						FIRMA	VIGENCIA
BRICK S.A.	300.000.000	600.000.000	23.321.120	576.678.880	4%	09/10/2019	09/10/2020

Se eleva dicha solicitud, debido a la necesidad de seguir contando con las prestaciones adjudicadas el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades de la Institución.

A LA DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS: Para su conocimiento y posterior remisión al Viceministerio de Administración y Finanzas.

SR. CELSO PEREIRA, Jefe
Departamento de Gestión de Contratos.

C.P. Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

AL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Para su conocimiento y consideración, solicitando la remisión del pedido a la ***Unidad Operativa de Contrataciones*** en caso favorable.

SR. EDGAR DARIO MORAN, Director
Dirección de Bienes y Suministros

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord.de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

Anexo:
Borrador de Resolución.
Borrador de Convenio.

DBS/dgc/jachucarro

7 (siete)

BORRADOR

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 467/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BRICK S.A.,** con RUC N° 80024486-9 domiciliada en la calle Ruíz Díaz de Melgarejo N°537, de la ciudad de a, República del Paraguay, representado para este acto el **SEÑOR MARCOS MARCELINO ACOSTA GALEANO,** con Cédula de Identidad N° 328.460, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 467/2019 suscripto en el marco del **LLAMADO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 57/2019** para el **"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS" ID Nº 365.430**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorroga de vigencia de contrato, por un plazo de 12 (doce) meses, hasta el 09/10/2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 467/2019;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2250/2019.
c) Resolución Ministerial N° _____/ que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dpto. de Gestión de Convenios

6-515

BORRADOR

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 467/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

POR EL PROVEEDOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE

5-cinco

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

BORRADOR

RESOLUCIÓN Nº _____ /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 467/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC LCO N° 57/2019 "CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS". ID N° 365.430.-

Asunción, de de 2020

***VISTO**: La Nota UOC Nº....., presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita la prórroga de vigencia del Contrato, correspondiente al LLAMADO MOPC LCO N° 57/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PERIODICOS".*

CONSIDERANDO: *Que la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo IV, Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece:*

Que, "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…"

Que resulta necesaria la prórroga de vigencia por el termino de 12 (doce) meses debido a la necesidad de seguir contando con las prestaciones adjudicadas en el marco del llamado de referencia, de manera a cubrir las necesidades de la Institución.

Que conforme al Dictamen D.A.J. N°...../2020 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado corresponde a la prórroga de vigencia del contrato original;

***POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,*

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- *Autorizar la suscripción del convenio modificatorio Nº 1 al contrato SG Ministro Nº 467/2019 firmado entre este Ministerio y la empresa BRICK S.A., a fin de prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de 12 (doce) meses.*

Art. 2°.- *La erogación dispuesta en virtud del Art. 1 de la siguiente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto de la Nación asignado a este Ministerio.*

Art. 3°.- *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Dpto. de Gestión de Contratos

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro

9 - cuatro